

CIRCULAR No. 100

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 98 DE 2023 - DISPOSICIONES SOBRE PODER GENERAL POR ESCRITURA PÚBLICA, CONTENTIVOS DE ACTOS DE DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O LIMITACIÓN AL DOMINIO DE INMUEBLES.

Respetados señores Notarios.

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, como se señala en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022. En ese sentido, y conforme a la posición asumida en el Comité de Unificación de Criterios Jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, es preciso manifestar que la circular tiene por objeto dar a conocer el concepto de la Entidad respecto de uno o varios asuntos específicos, y que, sin plantear decisiones concretas, tienen el carácter de abstractas y obligatorias. Al respecto, el Consejo de Estado ha manifestado que las mismas son “*simples pronunciamientos de la administración, con el fin de cumplir sus deberes de orientación, coordinación o control*”¹.

Ahora bien, frente a la expedición de la Circular N° 98 de 8 de marzo de 2023, y las dificultades planteadas frente a la interpretación de la misma, aunado a las diversas posiciones que se han proferido sobre el particular, resulta necesario acudir a la convocatoria del Comité de Unificación de Criterios Jurídicos reglamentado en la Resolución N° 6869 de 31 de mayo de 2019, cuyas funciones son: “(...) 1. *Analizar, evaluar y propender por la unificación de criterios jurídicos en la Superintendencia de Notariado y Registro dentro del marco legal vigente y en relación con los temas propios de competencia de la entidad. (...) 3. A solicitud de los miembros del comité y de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas, proponer lineamientos para la prestación de los servicios públicos en cabeza de los curadores urbanos,*

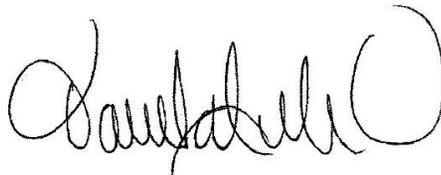
¹ Consejo de Estado, sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012). Consejero Ponente: Víctor Hernando Alvarado Ardila, Radicación número: 11001-03-25-000-2008-00116-00 (2556-08).

Circular No. 100 Marzo 09 de 2023

notarios y registradores de instrumentos públicos sobre los asuntos sometidos a su consideración (...)”

Así las cosas, en tanto se defina la posición institucional por medio de dicho comité, se deja sin efecto la Circular N° 98 de 8 de marzo de 2023.

Atentamente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Revisó: Astrid Carolina Mercado Luna/ *Contratista SDN*